

CORRECCION de errores de la Orden de 11 de diciembre de 2003, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (BOJA núm. 8 de 14.1.2004).

Advertido error en la Orden de 11 de diciembre de 2003 de la Consejería de Salud, por la que se convoca concurso

de traslado para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, BOJA núm. 8 de 14 de enero, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo I, donde dice:

D.P.SALUD CORDOBA	1944010	INSPECTOR MEDICO UVM I (INSPECCIÓN PROVINCIAL)	I	F	PC	MEDICOS INSPECTORES	26	11.336.04
----------------------	---------	---	---	---	----	------------------------	----	-----------

Debe decir:

D.P.SALUD HUELVA	1944010	INSPECTOR MEDICO UVM I (INSPECCIÓN PROVINCIAL)	I	F	PC	MEDICOS INSPECTORES	26	11.336.04
---------------------	---------	---	---	---	----	------------------------	----	-----------

Sevilla, 14 de enero de 2004

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de enero de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se modifica la de 25 de junio de 2003, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A, B, C y D.

En relación con la Resolución de 25 de junio de 2003, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A, B, C y D (BOJA de 18 de julio), teniendo en cuenta que el único procedimiento realizado hasta la fecha del citado proceso, de los establecidos en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de esta Universidad, ha sido el relativo al plazo de presentación de solicitudes y documentación, y vistas las necesidades urgentes de cubrir mediante concurso general de méritos determinados puestos de trabajo que han quedado vacantes con posterioridad a la publicación del citado concurso.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, y en el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería,

HA RESUELTO

Primero. Incluir los puestos de trabajo que se indican a continuación en la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la Resolución de 25 de junio de 2003, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos, para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A, B, C y D:

DENOMINACIÓN	NIVEL (C.D.)	F. P.	GRUPO ESCALA	FORM. ESPECIFICA TITULACION	OBSERVACIONES
UNIDAD DE ORDENACION DOCENTE					
Jefe de Negociado Ordenación Docente	18	C	C-D		VACANTE
FACULTAD DE HUMANIDADES					
Jefe de Negociado Humanidades, Filología Hispánica y Filología Inglesa	18	C	C-D		VACANTE
FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
Jefe de Negociado Asuntos Generales	18	C	C-D		VACANTE

Segundo. Establecer un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que aquellos funcionarios que reúnan los requisitos indicados en base 1 de la citada Resolución de 25 de junio de 2003, puedan solicitar exclusivamente los citados puestos de trabajo, indicando, según lo establecido en la base 2.2 de la mencionada Resolución, el orden de preferencia que se les asigna a los mismos. Asimismo, no serán tenidas en cuenta nuevas solicitudes en relación con los puestos de trabajo que ya estuviesen incluidos en el Anexo I de la Resolución de 25 de junio de 2003 citada.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001) y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24.12.2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 8 de enero de 2004.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la de la Orden de 27 de enero de 2002, por la que se establece la normas reguladoras de la concesión de ayuda en materia de promoción Comercial.

Las subvenciones concedidas se aplicarán a los créditos presupuestarios 0.1.10.00.01.11....774.01. 76 A, y 0.1.10.00.01.11....784.01. 76 A

EXPEDIENTE	EMPRESA	POB ACT	Importe SUB
PROMO03/00002	YOLANDA DE LA TORRE NARVAEZ	CHICLANA	1836,80
PROMO03/00004	GRAN MARISCAL SIGLO XVIII, S.L.	JEREZ	5241,60
PROMO03/00009	BODEGAS REY FERNANDO DE CASTILLA, S.A.	JEREZ	1215,06
PROMO03/00010	RIVES PITMAN, S.A.	EL PUERTO	15562,40
PROMO03/00011	QUALITY FISH INDUSTRIAS PESQUERAS, S.A.	EL PUERTO	4200,00
PROMO03/00015	DOCTOR NATURALEZA 2000, S.L.	JEREZ	717,60
PROMO03/00017	HERMINIA DIAZ GONZALEZ	CHICLANA	500,00
PROMO03/00019	AFORAND, S.L.	JEREZ	4175,48
PROMO03/00023	ATICO DE EDICIONES EL BUJIO, S.L.	PUERTO REA	266,40
PROMO03/00026	PILAR PLA PECHOBIERTO	JEREZ	772,72
PROMO03/00029	AEMAC, ASOC EMP MARROQ, ART VIAJE CADIZ	UBRIQUE	22752,71
PROMO03/00031	SARDI MILAN, S.L.	CHIPIONA	4241,35
PROMO03/00032	PAN INGLES, S.L.	SAN ROQUE	7212,00
PROMO03/00033	HUBERTO DOMECCQ, S.L.	JEREZ	997,40
PROMO03/00036	GASPAR FLORIDO CANO	SANLUCAR	3017,96
PROMO03/00037	BODEGAS BARBADILLO, S.L.	SANLUCAR	30000,00
PROMO03/00042	FINCA ARCADIA, S.L.	JEREZ	2774,80
PROMO03/00043	Mª AMPARO MACIA GONZALEZ	JEREZ	1081,60

Cádiz, 16 de diciembre de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Granada, de modificación de la de 1 de julio de 2003, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Granada que se cita, para mejora de su infraestructura en el año 2003.

Vista la Orden de 9 de enero de 2003, de convocatoria de subvenciones de mejora de infraestructuras municipales, reguladas por la Orden de 6 de febrero de 2002 y en bases a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de fecha 1 de julio de 2003, se concedían subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Granada para mejora de su infraestructura en el año 2003, cumpliendo los requisitos de tramitación y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias, que ascendían a 3.169.199,22 €.

Segundo. Según establece el acta de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales de la provincia de Granada, al amparo de la

Orden de la Consejería de Gobernación, de 9 de enero de 2003, en su punto tercero, párrafo tercero, establece que los proyectos, debidamente ordenados por orden de puntuación, que no habiendo obtenido financiación queden a resultas de posibles incidencias en los seleccionados, o para atender posibles incrementos de créditos que puedan producirse en el presente ejercicio.

Tercero. Habiéndose producido un incremento del crédito por un importe de 220.137,52 €, se atenderá a aquellos proyectos presentados por las Entidades Locales, y recogidos en el acta de la Comisión, que se citan mediante Anexo a la presente, atendiendo a los criterios de valoración y orden establecidos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación, de 6 de febrero de 2002, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas conforme al procedimiento competitivo corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto,

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/18 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma. En su caso, el compromiso de participación de la Entidad Local se justificará ante este órgano mediante certificación acreditativa de la aprobación del gasto correspondiente a dicha aportación y contabilización del mismo.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será